

DECRETO:

Art. 1.— El señor Federico García Godoy, Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, queda designado Control de Arroz.

Art. 2.— Las atribuciones del Control serán:

- a) Fijar los precios mínimos que, para los distintos tipos de arroz, deben pagarse a los productores, así como los precios máximos en que los mayoristas deben vender dicho producto;
- b) Fijar, de acuerdo con el Comité Nacional de Alimentos, los precios máximos para la venta al detalle de dicho producto al consumidor en las distintas localidades del país.

Art. 3.— Toda importación de arroz deberá hacerse con un permiso expedido por el Control en vista de las solicitudes que al efecto le sometan, por escrito, los interesados.

Art. 4.— De conformidad con el artículo 3 de la citada ley No. 2700, las personas que contravengan las disposiciones que dicte el Control establecido por el presente Decreto, serán castigadas con prisión correccional de 6 días a 2 años y con multa de 10 a 10 mil pesos, o ambas penas a la vez. Cuando las infracciones sean cometidas por personas morales, las penas de prisión se aplicarán en las personas de sus administradores, Presidentes o gerentes que fueren autores o coautores de su comisión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 250, que nombra al señor Frank Baehr hijo, Observador del Gobierno ante el Primer Seminario Interamericano de Registro Civil
(G. O. No. 7757, del 13 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 250

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

El señor Franz Baehr hijo, Encargado de Negocios a. i. de la República en Chile, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante el Primer Seminario Interamericano de Registro Civil, que tendrá efecto en Santiago de Chile, del 29 de noviembre al 11 de diciembre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 251, que nombra al doctor Pedro Julio Santana, Miembro-Secretario de la Comisión Nacional de Base-Ball.
(G. O. No. 7757, del 13 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 251

VISTOS los artículos 16 y 17 del Reglamento de Base-Ball Profesional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Pedro Julio Santana, queda nombrado Miembro-Secretario de la Comisión Nacional de Base-Ball Profesional, en sustitución del Doctor Gilberto Morillo Soto, quien ha sido designado para ocupar un cargo en el servicio diplomático exterior.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.